



Resolución Gerencial

Nº 218 /2023-GRP-PÉCHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

VISTOS: El Memorando Nº 55-2023/GRP-PECHP-406004-CONT de fecha 11 agosto del 2023, el Memorando Nº 1080-2023/GRP-PECHP-406004 de fecha 17 de agosto de 2023, relacionado con la emisión de la resolución que conforme de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, Existencias de Almacén e Infraestructura Pública del Proyecto Especial Chira Piura 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31, alcances del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario;

Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, establece que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, finalmente, el numeral 31.4 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;





Resolución Gerencial

N° 218 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

Que, asimismo define que el numeral 32.2 del Artículo 32 de la DIRECTIVA, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, en relación a ello, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2022-GRP-PECHP-406004 "Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Proyecto Especial Chira Piura", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 037/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 04 de abril de 2022, en la cual señala que la Supervisión del correcto registro y disposición de los bienes muebles, la constitución y designación a la Comisión de Inventario bienes muebles patrimoniales de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, es responsabilidad de la Oficina de Administración, de conformidad con las disposiciones de la materia;

Que, bajo ese contexto, la Unidad de Contabilidad y Tesorería mediante el Memorando N° 55-2023/GRP-PECHP-406004-CONT, de fecha 11 de agosto de 2023, refiere que es imprescindible llevar a cabo la toma de Inventarios Físicos de Almacenes, Activo Fijo e Infraestructura Pública de nuestra institución correspondiente al ejercicio 2023, asimismo, indica que se sirva disponer de que se designen las Comisiones y Equipos correspondientes, para dar inicio a más tardar el día lunes 28 de agosto de 2023 a las acciones que el caso amerita;

Que, con Memorando N° 1080-2023/GRP-PECHP-406004 de fecha 17 de agosto del 2023, la Oficina de Administración luego de la evaluación correspondiente, ha propuesto a los representantes que conformaran la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Existencias de Almacén e Infraestructura Pública del Proyecto Especial Chira Piura 2023;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Inventario de Existencias de Almacén e Inventario de Infraestructura Pública del Proyecto Especial Chira Piura, y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p) artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR, de fecha 26 de abril del 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de mayo de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GRP-PR de fecha 24 de julio de 2023;



Resolución Gerencial

N° 218 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Inventario Físico de Existencia de Almacén del Proyecto Especial Chira Piura 2023, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| 1. CPC. Julio Cruger Chung Arbildo | Presidente |
| 2. CPC. José Francisco Chero Gonzales | Integrante |
| 3. CPC. Bertha Elizabeth Valdiviezo Cueva | Integrante |

Artículo Segundo. - **CONFORMAR** la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Inmuebles e Infraestructura Pública del Proyecto Especial Chira Piura 2023 la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| 1. CPC. Wilson Rolando Flores Marchan | Presidente |
| 2. Ing. Manuel Gregorio Sandoval Juárez | Integrante |
| 3. Ing. Eugenio Fidenciano Tadeo Ramos | Integrante |

Artículo Tercero. - La Comisión mencionada en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución al culminar la Toma de Inventario Bienes Muebles Patrimoniales, Inventario Físico de Existencia de Almacén, y, Inventario de Bienes Inmuebles e Infraestructura Pública del Proyecto Especial Chira Piura 2023, deberá presentar el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Inventario Físico de Existencia de Almacén e Inventario de Bienes Inmuebles e Infraestructura Pública del Proyecto Especial Chira Piura 2023, señalados en el Artículo Primero y Segundo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)